

1764



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 - 2018-MDI



Independencia,

14 SET. 2018



**VISTO**, el Expediente Administrativo 13726-2018: Reconocimiento de los Miembros del Comité de Gestión de Vías del Sector N° 01 del C.P. de Huánchac, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13726-2018, de fecha 13AGO.2018, el señor Pedro Genaro Solís Lucero, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Gestión de Vías del Sector N° 1 del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash, solicita el reconocimiento de dicho Comité, para lo cual adjunta los documentos pertinentes, requeridos por el instrumento legal de la Municipalidad Distrital de Independencia;



Que, mediante Informe N° 120-2018-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 27AGO.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal - Tránsito y Seguridad Vial, solicita el Reconocimiento del Comité de Gestión Pro Carretera del Caserío de Apahuain, Centro Poblado de Monterrey, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, indicando que para ello se adjuntan los requisitos establecidos en el RUOS;



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Además, el Artículo 31° de nuestra Carta Magna, estipula que es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;



Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inciso 5) establece como competencia Municipal en materia de Participación Vecinal, "5.1. Promover, Apoyar y Reglamentar la participación vecinal. 5.2) Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y 5.3) Organizar el Registro de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción". Asimismo, el Artículo 117°, prescribe que "Los vecinos tienen el derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en Comités de Gestión establecidos por Resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI, en su Artículo 5°, refiere que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito de Independencia, tienen como finalidad promover la participación de los vecinos en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, en sus presupuestos, en la prestación de los servicios públicos locales y en otras acciones relacionadas con la gestión municipal prescindiendo de intereses políticos o económicos personales y/o privados, colocando por encima de ellos el interés benéfico de la comunidad";

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2018-MDI



Que, con Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI se Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Independencia, en cuyo Artículo 6°, Numeral 6.4: Organizaciones Sociales para la Gestión de Obra.- *“Son aquellas que cumplen un fin específico predeterminado por la Organización principal, se caracterizan por tener una vigencia temporal, que termina al cumplimiento del fin por el que se creó. Toman las siguientes denominaciones: a) Comités de Gestión”;*



Que, en ese sentido, mediante Expediente Administrativo N° 13726, de fecha 13AGO.2018, el administrado Pedro Genaro Solís Lucero, en su calidad de Presidente Electo del Comité de Gestión de Vías del Sector N° 1 del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, solicita el reconocimiento de dicho Comité; para lo cual adjunta la copia fe datada del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Conformación del Comité de Gestión en mención, de fecha 12AGO.2018, que obra a fojas 21, en la cual los vecinos y la autoridades procedieron con la conformación y elección de los miembros del Comité de Gestión de Mejoramiento de Vías; asimismo, adjunta: a) Copia fe datada del Estatuto del Comité, b) Copia del Padrón de Miembros, c) Plano de Ubicación del Sector 1 del C.P. de Huánchac, d) Copia simple del DNI de todos los Miembros del Comité de Gestión, los mismos que fueron elegidos en dicha reunión, señalada en el acta antes mencionada



Que, de este modo, mediante Informe N° 120-2018-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 27AGO.2018, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, indica que conforme al Expediente presentado, este cumple con los requisitos establecidos en el RUOS (Exp. Adm. N° 13726 de fecha 13AGO.2018), y de la revisión del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Conformación del Comité de Gestión de Vías del Sector N° 1 del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, que obra a fojas 21, se concluye que la misma quedará conformidad de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
SOLÍS LUCERO PEDRO GENARO	PRESIDENTE	31627462
URIBE CASTROMONTE CÉSAR JORGE	VICEPRESIDENTE	42878417
ALVINO LEÓN JAIME OSCAR	SECRETARIO	31635049
HURTADO BAZÁN SEGIO LUIS	TESORERO	46132105
ALBINO TÁMARA EVER OSCAR	VOCAL I	42707673
TÁMARA GUERRERO PABLO TIMOTEO	FISCAL	31614994

Indicando además que en cumplimiento del Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 09-2012-MDI, de fecha 26AGO.2012, solicita que se reconozca al Comité de Gestión de Vías del Sector 1 del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash, la misma que debe materializarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 659-2018-MDI/GAJ/KMMM de fecha 07SEPT.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido su opinión legal favorable para el reconocimiento del Comité de Gestión planteado mediante Expediente Administrativo N° 13726-2018, de fecha 13AGO.2018;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2018-MDI

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Asesoría Legal, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER LA INSCRIPCIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE VÍAS DEL SECTOR 1 DEL CENTRO POBLADO DE HUÁNCHAC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDI, que Crea el RUOS del Distrito de Independencia, y la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MDI – ROF de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Independencia.

**ARTÍCULO 2°.- RECONOCER OFICIALMENTE** a los miembros del Comité de Gestión de Vías del Sector N° 1 del Centro Poblado de Huánchac, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período que dure la gestión, conforme al siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CARGO	DNI
SOLÍS LUCERO PEDRO GENARO	PRESIDENTE	31627462
URIBE CASTROMONTE CÉSAR JORGE	VICEPRESIDENTE	42878417
ALVINO LEÓN JAIME OSCAR	SECRETARIO	31635049
HURTADO BAZÁN SEGIO LUIS	TESORERO	46132105
ALBINO TÁMARA EVER OSCAR	VOCAL I	42707673
TÁMARA GUERRERO PABLO TIMOTEO	FISCAL	31614994

**ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR** a la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial la inscripción de la Junta Directiva del Comité de Gestión referido precedentemente, en el respectivo Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Independencia, así como prestar el apoyo y la orientación que requieran para su adecuado funcionamiento.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales  
ALCALDE